

meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 5 de diciembre de 2003.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

A N E X O

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO (EUROS)	% DEL TOTAL
ALMERIA	Consorcio "Los Vélez"	6.010	5.108,50	85
CADIZ	Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz	6.000	4.200	70
CORDOBA	Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato	7.319	5.489,25	75
HUELVA	Ayuntamiento de Paterna del Campo	1.635	1.226,25	75
	Ayuntamiento de Aroche	1.500	1.500	100
	Ayuntamiento de Cortegana	2.100	2.100	100
GRANADA	Ayuntamiento de Guadix	3.304	3.304	100
	Ayuntamiento de Baza	5.000	3.500	70
	Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical	13.800	7.329,59	53,11
SEVILLA	Ayuntamiento de Gerena	3.083,20	3.083,20	100
	Ayuntamiento de Los Corrales	1.803,03	1.803,03	100
	Ayuntamiento de El Saucejo	1.803,03	1.803,03	100
	Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla	1.803,03	1.803,03	100
	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija	2.404,04	2.404,04	100
	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa	2.404,04	2.404,04	100
TOTAL			47.057,96	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 30 de junio de 2003, por la que se prorrogan becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2000.

Por Resolución de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se prorrogaron becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2000.

Por Orden de 29 de septiembre de 2003, se actualizan las cuantías de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador.

A la vista de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 14 de noviembre de 2000, y en uso de las atribuciones conferidas

RESUELVE

1.º Modificar el punto primero del artículo Segundo, quedando como sigue: «Una asignación mensual bruta por importe de 1.000 euros y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día si-

guiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 27 de octubre de 2003, por la que se prorrogan becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2002.

Por Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se prorrogaron becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2002.

Por Orden de 29 de septiembre de 2003, se actualizan las cuantías de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador.

A la vista de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 20 de marzo de 2002, y en uso de las atribuciones conferidas

RESUELVE

1.º Modificar el punto primero del artículo Segundo, quedando como sigue: «Una asignación mensual bruta por importe de 1.000 euros y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de los siguientes Recursos de Alzada, contra la baremación realizada por los Tribunales de las especialidades que se especifican, en el concurso oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 17 de marzo de 2003.

ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

Tribunal núm. 38 Educ. Infantil, interpuesto por doña Almudena Biedma Ruiz, expediente núm. 1047/03.

Tribunal núm. 43 Educ. Infantil, interpuesto por doña M.ª Francisca Béjar Fernández, expediente núm. 934/03.

Tribunal núm. 83 Educ. Infantil, interpuesto por doña M.^a José Casado Molina, expediente 1032/03.

Tribunal núm. 75 Educ. Infantil, recurrente doña Carmen Charneco Torrejón, expediente 1033/03.

Tribunal núm. 20 Educ. Infantil, interpuesto por doña Ana M.^a Leal Ramírez, expediente núm. 1045/03.

Tribunal núm. 99 Educ. Infantil, interpuesto por doña Remedios Cristóbal Domínguez, expediente 1272/03.

Tribunal núm. 44 Educ. Infantil, interpuesto por doña Encarnación Arrabal Martín, expediente núm. 1506/03.

ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA

Tribunal núm. 23, Educ. Física, recurrente don Francisco Fernández Colomo, expediente núm. 1072/03.

Tribunal núm. 18, Educ. Física, recurrente don Raúl Romero Muñiz, expediente núm. 1076/03.

Tribunal núm. 15, Educ. Física, recurrente don Pedro Jesús Peinado Valenzuela, expediente 1191/03.

Tribunal núm. 12 Educ. Física, recurrente doña Natividad Cuevas Espinosa, recurso 1504/03.

PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Tribunal núm. 24 Pedag. Terapéutica, recurrente doña Elena Boto Caldevilla, expediente núm. 632/03.

Tribunal núm. 1 Pedag. Terapéutica, recurrente doña M.^a del Carmen Avila Esteban, expediente núm. 830/03.

Tribunal núm. 23 Pedag. Terapéutica, recurrente doña María Vallejo Márquez, expediente núm. 1031/03.

INGLES

Tribunal núm. 2 de Inglés, recurrentes don Iñigo Bañares Alegria, expediente núm. 826/03 y doña Antonia Ramírez Castilla, expediente núm. 1505/03.

Tribunal núm. 20 de Inglés, don Francisco Guitián Valeiro, expediente núm. 1039/03.

MUSICA

Tribunal núm. de Música, recurrente doña Aurora Egea Carricondo, expediente núm. 776/03.

Tribunal núm. 5 de Música, recurrente doña Mónica Gordo Malagón, expediente núm. 775/03.

Publicándose la presente de conformidad con lo preceptuado en los artículos 84.2 y 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efecto de que los interesados, en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, puedan alegar lo que estimen pertinente con relación a los mismos.

A estos efectos, se comunica que podrán consultar el expediente en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia, Secretaría General Técnica, Consejería de Educación y Ciencia, sita C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana Sevilla 41071.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Jose Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería, la Diputación Provincial de Málaga, Unicaja y la Asociación Museo Escolar de Ciencia y Tecnología para la realización de diversas actuaciones encaminadas a la divulgación de la cultura científica y tecnológica.

Se ha suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia, la Diputación Provincial de Málaga, Unicaja y la Asociación Museo Escolar de Ciencia y Tecnología, un Convenio de Colaboración para la realización de diversas actuaciones encaminadas a la divulgación de la cultura científica y tecnológica, y en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez .

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA, UNICAJA Y LA ASOCIACION MUSEO ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA DIVULGACION DE LA CULTURA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

En Málaga, 21 de noviembre de 2003

R E U N I D O S

De una parte, doña Cándida Martínez López, Consejera de Educación y Ciencia.

Y de otra, don Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga; don Braulio Medel Cámara, Presidente de Unicaja; y don Miguel Ángel Delgado Baeza, Presidente de la Asociación Museo Escolar de Ciencia y Tecnología (MECYT).

I N T E R V I E N E N

La Excma. Sra. doña Cándida Martínez López, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Ilmo. Sr. don Salvador Pendón Muñoz en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. don Braulio Medel Cámara, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de Unicaja.

El Sr. don Miguel Ángel Delgado Baeza, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la Asociación MECYT.

M A N I F I E S T A N

Que la divulgación de la cultura científica, la investigación y experimentación en todos los ámbitos con repercusiones sociales se evidencian como un importante reto en una sociedad en la que los avances científicos y tecnológicos se convierten en auténticos pilares de su evolución, de suerte que su potenciación y traslado a la comunidad educativa y a la juventud en general, así como a cualquier otro sector de la población que así lo demande, debe considerarse prioritario en el